

Normativa de referencia

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

En el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) trabajamos en colaboración con las Comunidades Autónomas para facilitar gestiones relativas al empleo, tanto a la ciudadanía como a las empresas.

Formación Profesional para el Empleo

Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es
901 11 99 99

Certificados de Profesionalidad



NIPO: 274-14-194-0

Catálogo publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

www.sepe.es
Trabajamos para ti



Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad

Está constituido por 583 certificados de profesionalidad que dan respuesta a niveles de cualificación 1, 2 y 3, distribuidos en 26 familias profesionales:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL
ADG	Administración y gestión	
AFD	Actividades físicas y deportivas	
AGA	Agraria	
ARG	Artes gráficas	
ART	Artes y artesanías	
COM	Comercio y marketing	
ELE	Electricidad y electrónica	
ENA	Energía y agua	
EOC	Edificación y obra civil	
FME	Fabricación mecánica	
HOT	Hostelería y turismo	
IEX	Industrias extractivas	
IFC	Informática y comunicaciones	
IMA	Instalación y mantenimiento	
IMP	Imagen personal	
IMS	Imagen y sonido	
INA	Industrias alimentarias	
MAM	Madera, mueble y corcho	
MAP	Marítimo pesquera	
QUI	Química	
SAN	Sanidad	
SEA	Seguridad y medioambiente	
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad	
TCP	Textil, confección y piel	
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos	
VIC	Vidrio y cerámica	

Más información sobre el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad en la página web del Servicio Público de Empleo Estatal (www.sepe.es) y en las páginas web de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

Los certificados de profesionalidad son acreditaciones oficiales de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Están estructurados en competencias profesionales y su formación modular asociada.

Cualquier ciudadano puede obtener un certificado de profesionalidad a lo largo de su vida, independientemente de su situación laboral o su edad.



¿Cómo se obtienen los Certificados de Profesionalidad?

- ✓ Por la formación, superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad mediante:
 - Formación en modalidad presencial.
 - Formación en modalidad de teleformación.
 - Formación dual (Contratos de formación y aprendizaje).
- ✓ Por la acreditación de la experiencia laboral, superando los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.



¿Quién acredita y qué reconocimiento tienen?

Son expedidos por la respectiva administración laboral. Tienen carácter oficial y validez en todo el país.

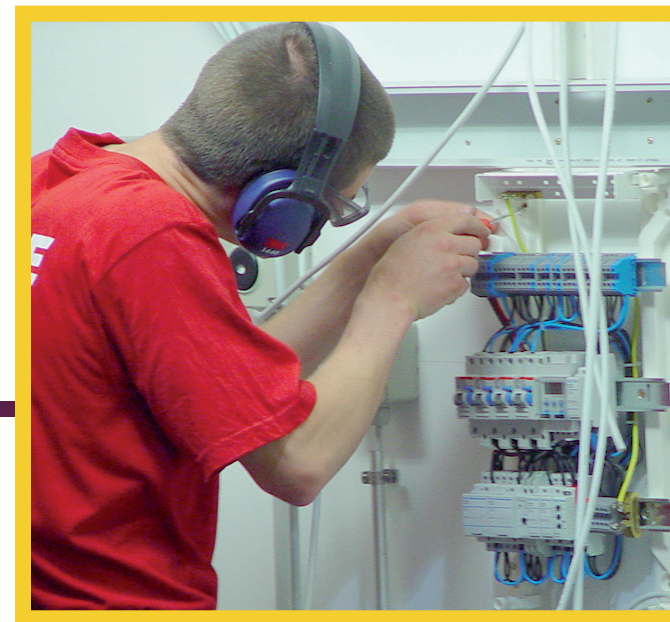
Existe la posibilidad de convalidación con los ciclos formativos de formación profesional expedidos por la respectiva administración educativa.

El Suplemento Europass de cada certificado de profesionalidad informa de las competencias adquiridas para facilitar la transparencia y movilidad en el marco europeo.

¿Para qué puestos de trabajo y competencias profesionales prepara un Certificado de Profesionalidad?

Preparan para el desarrollo de actividades profesionales que requieren competencias desde el nivel 1 al 3 de cualificación en función de la complejidad, responsabilidad y autonomía que se necesita en cada puesto de trabajo.

Responden a todos los sectores productivos, desde el nivel de operario elemental hasta el de mando intermedio.



¿Qué requisitos se exigen para acceder a la formación de los Certificados de Profesionalidad?

Los requisitos de acceso se establecen en función de los niveles de cualificación de cada certificado de profesionalidad.

Para el acceso a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 1 no se exigen requisitos.

Con carácter general, para el acceso a la formación de certificados de profesionalidad de nivel 2 se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y para el acceso a los de nivel 3 se requiere tener el título de Bachiller.

Además, existen otras posibilidades para el acceso a la formación de certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3, en el caso de no cumplir con los requisitos establecidos anteriormente, que pueden ser consultadas en el artículo 20 (requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad) del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

¿Dónde puedo recibir la formación de los Certificados de Profesionalidad?

Las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad sólo se pueden impartir en los centros que cumplen con las condiciones administrativas y de calidad establecidas:

- ✓ Centros o entidades de formación, públicos y privados, acreditados por la respectiva administración laboral.
- ✓ Centros integrados de Formación Profesional.
- ✓ Centros de Referencia Nacional.